1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Baluarte Estudio Jurídico S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT): 900.862.185-7	
No. DE CONTRATO: 1454-2025	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía _____ Mínima cuantía_____
OBJETO DEL CONTRATO:	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON RTVC S.A.S. A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA INTEGRADO QUE SE DERIVEN DE LA FUNCIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA ENTIDAD"
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	16 de Mayo de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	19 de Mayo de 2025
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N/A
PLAZO INICIAL:	Siete (7) Meses
PRORROGAS:	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 0019/2025 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC)
PERIODO CERTIFICADO:	De 19-05-2025 a 30-06-2025
NUMERO DE PAGO:	001

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	FE-415 del 07 de julio de 2025 y NCR-0016 del 17 de julio de 2025

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	**GASTOS DE VIAJE____**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO_____	**COMISIÓN____**
ANTICIPO: _____	**PAGO ANTICIPADO: _____**

2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones en los siguientes términos:

Se examinó la estructura y aplicación del Manual de Contratación, revelando que la entidad opera bajo un régimen normativo mixto, frente al cual se plantearon como oportunidades de fortalecimiento:

- Se sugiere clarificar si las recomendaciones de los comités contractuales son vinculantes, ya que en la práctica influyen directamente en la legalidad de los procesos.
- Formalización de las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales por incumplimientos.
- Matriz de riesgos jurídicos como una herramienta estandarizada y obligatoria en los estudios previos.
- Establecer controles que refuercen la gestión contractual y reduzcan hallazgos de entes de control.
- Actualizar el Manual para incluir trazabilidad en la gestión documental, uso de plataformas de publicación y generación de informes para organismos de control.

Respecto al Manual de contratación analizó el contratista que, implementa los principios rectores satisfactoriamente, siendo un instrumento normativo sólido. Como mejora, se propone hacer vinculantes los conceptos técnicos y jurídicos precontractuales, y fortalecer la socialización y seguimiento del Manual para su efectiva aplicación.

De otro lado, se llevó a cabo un estudio inicial de controversias contractuales y el contratista elaboró una matriz de análisis documentando los principales aspectos jurídicos de las controversias identificadas por la entidad (Anexo 003).

Así mismo, atendiendo a una solicitud de supervisión, se revisó detalladamente la ejecución de los contratos 1580 y 1815 de la vigencia 2020. Se analizaron también los informes de los entes de control sobre estos contratos. El objetivo fue comparar los hallazgos reportados con la información contractual para identificar debilidades, riesgos o incumplimientos, y proponer recomendaciones para mejorar el seguimiento y control contractual.

En cumplimiento de la obligación de seguimiento presupuestal, se informó a la Subgerencia de Soporte Corporativo sobre la ejecución presupuestal de enero de 2025.

Igualmente, el contratista identificó la necesidad de fortalecer los mecanismos de control en el proceso presupuestal, especialmente respecto a los hallazgos de la Contraloría General de la República, sugiriendo la implementación de controles internos efectivos, coordinados integralmente con el proceso de contratación (incluyendo fases contractuales y postcontractuales). y fortalecimiento de la coordinación en actividades como supervisión, control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, así como en la liberación oportuna de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y la formalización de compromisos, para asegurar una ejecución eficaz y a tiempo de los recursos de inversión de la entidad.

2. 2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:
El contrato se encuentra en EJECUCIÓN, con un porcentaje de avance del 20%

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificó que el contratista presenta certificación suscrita por el Revisor Fiscal ___ Representante Legal _X_ en la que hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.5 GARANTIAS:

(i) Póliza

Póliza No. 11-47-101034106
Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

			Vigencia	
Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Fecha inicial	Fecha final
Cumplimiento	10%	$17.699.999,80	16/05/2025	30/04/2026
Calidad del servicio	10%	$17.699.999,80	16/05/2025	30/04/2026
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	$8.849.999	16/05/2025	31/12/2028

Modificaciones a la Póliza: N/A

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS:

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Se han llevado a cabo reuniones de seguimiento tanto presenciales como virtuales, por medio de las cuales se han evaluado aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos del contrato, cuya programación se ha dado tanto a solicitud del contratista, como a solicitud de la supervisión. Así mismo, se ha verificado que, las actividades descritas por el

contratista en su informe de actividades corresponden con las obligaciones ejecutadas en el respectivo periodo. Además, se ha exigido al contratista los pagos de parafiscales y del sistema de seguridad social

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

Se han llevado a cabo reuniones de seguimiento tanto presenciales como virtuales, por medio de las cuales se han evaluado aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos del contrato, cuya programación se ha dado tanto a solicitud del contratista, como a solicitud de la supervisión. Así mismo, se ha verificado que, las actividades descritas por el contratista en su informe de actividades corresponden con las obligaciones ejecutadas en el respectivo periodo. Además, se ha exigido al contratista los pagos de parafiscales y del sistema de seguridad social

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

Se han llevado a cabo reuniones de seguimiento tanto presenciales como virtuales, por medio de las cuales se han evaluado aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos del contrato, cuya programación se ha dado tanto a solicitud del contratista, como a solicitud de la supervisión. Así mismo, se ha verificado que, las actividades descritas por el contratista en su informe de actividades corresponden con las obligaciones ejecutadas en el respectivo periodo. Además, se ha exigido al contratista los pagos de parafiscales y del sistema de seguridad social

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS

Se han llevado a cabo reuniones de seguimiento tanto presenciales como virtuales, por medio de las cuales se han evaluado aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos del contrato, cuya programación se ha dado tanto a solicitud del contratista, como a solicitud de la supervisión. Así mismo, se ha verificado que, las actividades descritas por el contratista en su informe de actividades corresponden con las obligaciones ejecutadas en el respectivo periodo. Además, se ha exigido al contratista los pagos de parafiscales y del sistema de seguridad social

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI _____ NO ___X___

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 176.999.998
ADICIONES:	$ 0
REDUCCIONES:	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 141.599.998
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	$ 35.400.000
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	**SI:** _____ **NO APLICA:** ___X___

OBSERVACIONES ADICIONALES:	

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

 Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los 17 días del mes julio de 2025

Firmado digitalmente por: JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
Serial del Certificado: 3f00a087126f41d2
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S.
Unidad Organizacional: OFICINA ASESORA JURIDICA
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
Localización: BOGOTA
Fecha y hora: 17.07.2025 20:21:37

FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE:
CARGO:

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS
NIT: 900862185-7
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
ED SABANA PARK TO 3 OF 506 KM 4 7 VIA CHIA-CAJICA, Cajicá, Cundinamarca, Colombia
Tel. 8661660
Autorización facturación electrónica No. 18764079295146 válida desde 2024-09-11 hasta 2025-09-11 rango desde FE319 hasta FE500.
CIIU 6910 Tarifa 8%o

Razón Social: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBBIA RTVC S.A.S.
NIT: 900002583
Dirección: Carrera 45 No. 26-33, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:
Email: facturacion@rtvc.gov.co

Método de Pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 20/07/2025
Total de Lineas: 2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FE415
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 09:47:09-05:00
FECHA FIRMADO: 07/07/2025 09:47:13

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	07	2025	20	07	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	RTVC-CPS-1454-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA INTEGRADO QUE DERIVEN DE LA FUNCIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA ENTIDAD - 01 AL 30 de Junio	10	1,00	$21.248.499,16	IVA	19%	4037214.84	0,00	$21.248.499,16
2	RTVC-CPS-1454-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA INTEGRADO QUE DERIVEN DE LA FUNCIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA ENTIDAD - 19 al 31 de Mayo	10	1,00	$8.910.660,93	IVA	19%	1693025.58	0,00	$8.910.660,93

Notas:
VALOR CORRESPONDIENTE A LA CLÁUSULA SEXTA DEL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS RTVC-CPS-1454-2025 - REALIZAR CONSIGNACIÓN BANCARIA A LA CUENTA DE AHORROSDAVIVIENDA N° 450800256551 A NOMBRE DE BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS

SON: (treinta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos cincuenta y un centavos)
CUFE: fba72d1c65fe52a28e25e07e77ac1300f762ce89b26e8d5d133153f5fc20407bc1ac28424cfaa0ead3a23440207dacfc

Subtotal:	$30.159.160,09
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$5.730.240,42
Total:	$35.889.400,51

ED SABANA PARK TO 3 OF 507 KM 4 7 VÍA CHIA-CAJICA
Tel. 8661660

Firma Digital: Up8t70yHfDB56IxzfsM8zcc4YgVQx5hsY9Ac+WrnZczm8yEdW+TmnnnidkhCBCyc
h52rhum/rHIpz3k9oSY8p2iRraokEDpvNFu6/WniApeVU+BQrd
dz87RVuWrm6NC/ 2LI5x5BK2DWGjvvQRcHQhKZaTGA89e34Zmq+gReQmbvuZQDDhB2jDmhCbn3zTaUS YqZnM8s7flEOCHsTedo1Q9zH6969Zl5QWYT
YzJZBFmQFO3CD7z6/5pYbYqXi7WZD fFjTozsLRAadgO5A4/VKwXNAk54hJWgGOWMCXhBxz+/B1QnVP3gU6eeBXHbuQtg2 k8KptF00f6ww5Bww7Fz7
xQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$30.159.160,09	19,00%	$5.730.240,42

ED SABANA PARK TO 3 OF 507 KM 4 7 VÍA CHIA-CAJICA
Tel. 8661660

Firma Digital: Up8t70yHfDB56IxzfsM8zcc4YgVQx5hsY9Ac+WrnZczm8yEdW+TmnnnidkhCBCyc
h52rhum/rHIpz3k9oSY8p2iRraokEDpvNFu6/WniApeVU+BQrd
dz87RVuWrm6NC/ 2Ll5x5BK2DWGjvvQRcHQhKZaTGA89e34Zmq+gReQmbvuZQDDhB2jDmhCbn3zTaUS YqZnM8s7flEOCHsTedo1Q9zH6969Zl5QWYT
YzJZBFmQFO3CD7z6/5pYbYqXi7WZD fFjTozsLRAadgO5A4/VKwXNAk54hJWgGOWMCXhBxz+/B1QnVP3gU6eeBXHbuQtg2 k8KptF00f6ww5Bww7Fz7
xQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS
NIT: 900862185-7
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
ED SABANA PARK TO 3 OF 506 KM 4 7 VIA CHIA-CAJICA, Cajicá, Cundinamarca, Colombia
Tel. 8661660
Autorización facturación electrónica No. válida desde hasta rango desde hasta .
CIIU 6910 Tarifa 8%o

Razón Social:	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S.
NIT:	900002583
Dirección:	Carrera 45 No. 26-33, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	
Email:	facturacion@rtvc.gov.co

Método de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	31/07/2025
Total de Lineas:	2

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**NCR16**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**09:04:54-05:00**
FECHA FIRMADO:	**17/07/2025 09:04:58**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	07	2025	31	07	2025

DOCUMENTOS RELACIONADOS

No. Comprobante:	FE415	**Tipo:**	Factura	**Fecha:**	07/07/2025
CUFE / CUDE:	fba72d1c65fe52a28e25e07e77ac1300f762ce89b26e8d5d133153f5fc20407bc1ac28424cfaa0ead3a23440207dacfc				

CONCEPTOS DE LA NOTA

Código	Descripción
4 - Ajuste de precio	Ajuste del precio del ítem No. 2 siendo el precio unitario $10.114.286;Valor Total de la Factura Incluido IVA: $35.400.000

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	RTVC-CPS-1454-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA INTEGRADO QUE DERIVEN DE LA FUNCIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA ENTIDAD - 01 AL 30 de Junio	10	1,00	$21.248.499,16	IVA	19%	4037214.84	0,00	$21.248.499,16
2	RTVC-CPS-1454-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA INTEGRADO QUE DERIVEN DE LA FUNCIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA ENTIDAD - 19 al 31 de Mayo	10	1,00	$8.910.660,93	IVA	19%	1693025.58	0,00	$8.910.660,93

ED SABANA PARK TO 3 OF 506 KM 4 7 VIA CHIA-CAJICA
Tel. 8661660

Firma Digital: fy+tIRpwzycfGLI4rMN5v3XrmtY4VWu0K9a7hY5mYQ0ElgWC00hHVz6IrVjttSL5
3+GuUt8KXZU01tAlLY+5iENOycOROiEWiO0YG3O9lgX9woYI+z
u8YYNv4A46Ui5N 7/6EFXvAJOI22aNKkKOt2KVhWtwdxQpg1nvDXjWkupw2qxxNoK0B0utb5lSkXEDA rhm2Z0puT4IyZ0dJzTzSyvJ4wNipArnYRMF
6om+GM+oPpEe5q+1MUcksePqAUS55 fa1vGt2sY02+5vBxbawVkRCl8/nSBkT0OAAij5myADXuhOMe1cU6QMqrUAWSceAx Pe3PdXLsjXqWmO+NCTgR
PQ==

Representación Gráfica de la Nota de Credito Electrónica.

Notas:
VALOR CORRESPONDIENTE A LA CLÁUSULA SEXTA DEL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS RTVC-CPS-1454-2025 - REALIZAR CONSIGNACIÓN BANCARIA A LA CUENTA DE AHORROSDAVIVIENDA N° 450800256551 A NOMBRE DE BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS

SON: (treinta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos cincuenta y un centavos)
CUDE: 5ea740ef697b6c5b3d1d5acedbf45ed716f271886fbbdd14c28f23eeaf3431529e18cec4b20396e0ed28b34f2ab512ec

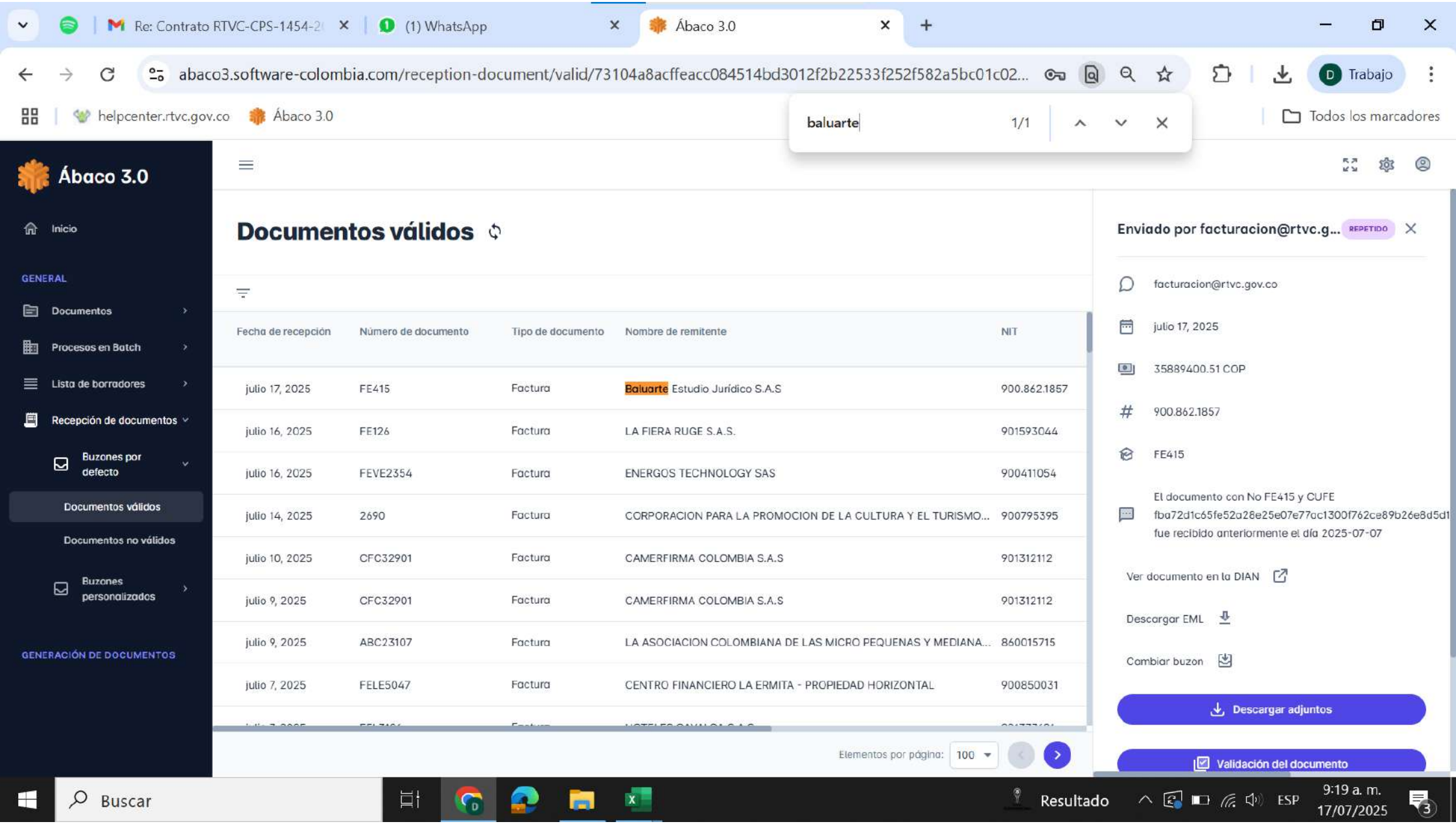
Subtotal:	$30.159.160,09
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$5.730.240,42
Total:	$35.889.400,51

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$30.159.160,09	19,00%	$5.730.240,42

ED SABANA PARK TO 3 OF 507 KM 4 7 VÍA CHIA-CAJICA
Tel. 8661660

Firma Digital: fy+tIRpwzycfGLI4rMN5v3XrmtY4VWu0K9a7hY5mYQ0ElgWC00hHVz6IrVjttSL5
3+GuUt8KXZU01tAlLY+5iENOycOROiEWiO0YG3O9lgX9woYI+z
u8YYNv4A46Ui5N 7/6EFXvAJOI22aNKkKOt2KVhWtwdxQpg1nvDXjWkupw2qxxNoK0B0utb5lSkXEDA rhm2Z0puT4IyZ0dJzTzSyvJ4wNipArnYRMF
6om+GM+oPpEe5q+1MUckscPqAUS55 fa1vGt2sY02+5vBxbawVkRCl8/nSBkT0OAAij5myADXuhOMe1cU6QMqrUAWSceAx Pe3PdXLsjXqWmO+NCTgR
PQ==

Representación Gráfica de la Nota de Credito Electrónica.


Re: Contrato RTVC-CPS-1454-2
(1) WhatsApp
Ábaco 3.0
abaco3.software-colombia.com/reception-document/valid/73104a8acffeacc084514bd3012f2b22533f252f582a5bc01c02...
Trabajo
helpcenter.rtvc.gov.co
Ábaco 3.0
baluarte
1/1
Todos los marcadores
Ábaco 3.0
Inicio
GENERAL
Documentos
Procesos en Batch
Lista de borradores
Recepción de documentos
Buzones por defecto
Documentos válidos
Documentos no válidos
Buzones personalizados
GENERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documentos válidos
Fecha de recepción
Número de documento
Tipo de documento
Nombre de remitente
NIT
julio 17, 2025 FE415 Factura Baluarte Estudio Jurídico S.A.S 900.862.1857
julio 16, 2025 FE126 Factura LA FIERA RUGE S.A.S. 901593044
julio 16, 2025 FEVE2354 Factura ENERGOS TECHNOLOGY SAS 900411054
julio 14, 2025 2690 Factura CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO... 900795395
julio 10, 2025 CFC32901 Factura CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S 901312112
julio 9, 2025 CFC32901 Factura CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S 901312112
julio 9, 2025 ABC23107 Factura LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUENAS Y MEDIANA... 860015715
julio 7, 2025 FELE5047 Factura CENTRO FINANCIERO LA ERMITA - PROPIEDAD HORIZONTAL 900850031
Elementos por página: 100
Enviado por facturacion@rtvc.g...
REPETIDO
facturacion@rtvc.gov.co
julio 17, 2025
35889400.51 COP
900.862.1857
FE415
El documento con No FE415 y CUFE fba72d1c65fe52a28e25e07e77ac1300f762ce89b26e8d5d1 fue recibido anteriormente el día 2025-07-07
Ver documento en la DIAN
Descargar EML
Cambiar buzon
Descargar adjuntos
Validación del documento
Buscar
Resultado
ESP
9:19 a. m.
17/07/2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AB25094046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2509404634E4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S A S
Nit: 900862185 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02586909
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2015
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 4.7 Via Chia-Cajica, Sabana Park, Torre 3 Ofc 507.
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico: contacto@abogadosbaluarte.com
Teléfono comercial 1: 8661660
Teléfono comercial 2: 3125508308
Teléfono comercial 3: 3165785398

Dirección para notificación judicial: Km 4.7 Via Chia-Cajica, Sabana Park, Torre 3 Ofc
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: contacto@abogadosbaluarte.com
Teléfono para notificación 1: 8661660
Teléfono para notificación 2: 3125508308
Teléfono para notificación 3: 3165785398

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AB25094046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2509404634E4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 22 de junio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2015, con el No. 01951444 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: I) La asesoría y consultoría en asuntos jurídicos; II) La elaboración, seguimiento y ejecución de proyectos para el desarrollo y la responsabilidad social empresarial, respecto de personas naturales, jurídicas públicas y privadas, así como de asociaciones público privadas; III) La producción, elaboración y venta de proyectos editoriales; IV) La elaboración, distribución y venta de proyectos editoriales virtuales tales como aplicaciones electrónicas; V) La elaboración y ejecución de cursos presénciales y virtuales bajo las modalidades de capacitaciones, actualizaciones, conferencias y talleres; VI) La elaboración y desarrollo de proyectos de litigación mediante sistemas informáticos; VII) La asesoría y consultoría en diversos campos profesionales y de la industria, incluyendo elaboración de estudios jurídicos, financieros, mercadotecnia, factibilidad de proyectos, prospecciones, conceptos y planes de ordenamiento territorial, planes maestros y elaboración de estatutos tributarios; VIII) La representación extra judicial, judicial y defensa judicial de toda clase de personas naturales o jurídicas, así como en arbitraje nacional e internacional; IX) La adquisición, enajenación, arrendamiento y administración de vehículos, muebles e inmuebles que tengan relación directa o indirecta con el objeto social o cualquier otro tipo de bienes que sean adquiridos en el desarrollo del mismo; X) La importación, exportación, venta de toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AB25094046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2509404634E4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de productos y mercancías y celebración de convenios que estas operaciones demanden; XI) La administración, normalización y cobro de cartera jurídica y pre jurídica; XII) La asesoría en la constitución de entidades sin ánimo de lucro, sociedades comerciales, civiles, consorcios, uniones temporales, sucursales de sociedades extranjeras, promesas de sociedad, suscripción sucesiva de acciones; XIII) La formulación de proyectos y asesoría jurídica de acuerdos municipales, ordenanzas departamentales y leyes de la república. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero y en general toda operación relacionada con su objeto social, o similares, que permitan facilitar o desarrollar su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $40.000.000,00
No. de acciones	: 40.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $40.000.000,00
No. de acciones	: 40.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $40.000.000,00
No. de acciones	: 40.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por el Gerente para todos los efectos, tanto judiciales como extrajudiciales, privados y públicos, y en general para todos los ámbitos, de tal forma que la sociedad en ningún caso quedará sin representación. Este podrá ser una persona natural o jurídica y podrá tener un (1)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AB25094046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2509404634E4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suplente elegido por la Asamblea General de Accionistas, el cual podrá ser también persona natural o jurídica, que asumirá las funciones de representación legal en las faltas temporales o absolutas del principal y contará con las mismas funciones y limitaciones de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de intervenir en todos los actos y contratos donde la sociedad deba estar representada por el Representante Legal, el Gerente tiene las siguientes funciones: I) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; II) Convocar la Asamblea General de Accionistas; III) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión anual, el Balance General, el inventario de activos y pasivos; IV) Presentar el detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades; V) Designar y remover los empleados de la sociedad conforme a la ley y a las necesidades de la empresa social; VI) Vigilar y conservar los bienes sociales; VII) Otorgar los mandatos judiciales y extrajudiciales que demanden los negocios sociales; VIII) Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la sociedad; IX) Asistir a las reuniones de Asamblea donde la sociedad tenga intereses y deba asistir y ejecutar las órdenes que le impartan la Asamblea General de Accionistas; X) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, en todas las actuaciones en que deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación en sus negocios y respetado las restricciones impuestas por la ley y por estos estatutos, especialmente la establecida en el artículo anterior.

Por Documento Privado del 1 de octubre de 2024, inscrito el 3 de Octubre de 2024 con el No. 03164646 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso)fue inscrito para que actúe como representante de BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S A S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre Identificación Tarjeta Profesional
Diego Armando Lesmes Orjuela C.C. 1.014.210.102 TP. 218.790
Oscar Iván Garzón Guevara C.C. 1.013.576.976 TP. 190.229

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AB25094046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2509404634E4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Laura Isabel Rocha Cañón C.C. 1.002.523.603 TP. 388.671
Daniela Espinosa Bernal C.C. 1.076.626.306 TP. 348.106

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 25 de marzo de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025 con el No. 03225711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Laura Isabel Cañon Rocha	C.C. No. 1002523603

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Yenifer Yeraldin Rodriguez Castillo	C.C. No. 1075683641

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 010 del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02950894 del 29 de marzo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AB25094046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2509404634E4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8551, 5811

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.651.879.030
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 23 de marzo de 2018. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 08:48:22
Recibo No. AB25094046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2509404634E4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

LAURA ISABEL CAÑON ROCHA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.523.603 de Cajicá (Cundinamarca) obrando en calidad de representante legal de **BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS** con NIT. 900.862.185-7, certifico que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se emite este documento el primero (01) del mes de Julio de 2025

LAURA ISABEL CAÑON ROCHA
C.C. 1.002.523.603 de Cajicá
Representante Legal
BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S A S
NIT. 900.862.185-7

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141173929421

(415)7707212489984(8020) 000014117392942 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 2 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
ED SABANA PARK TO 3 OF 506 KM 4 7 VIA CHIA-CAJICA

42. Correo electrónico contacto@abogadosbaluarte.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 6 6 1 6 6 0	3 1 0 5 8 8 5 0 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 0 6 1 5	8 5 5 1	2 0 1 5 0 6 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAÑON ROCHA LAURA ISABEL

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173929421

(415)7707212489984(8020) **000014117392942 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 2 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 6 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 6 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 5 8 6 9 0 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 6 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173929421

(415)7707212489984(8020) **000014117392942 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 2 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 2 5 2 3 6 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAÑON	ROCHA	LAURA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 5 6 8 3 6 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTILLO	YENIFER	YERALDIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CAJICA, CUNDINAMARCA, 01/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **BALUARTE ESTUDIO JURIDICO SAS** con **NIT 900.862.185-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 450800256551

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. DEL CONTRATO:	1454 del 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON RTVC S.A.S. A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA INTEGRADO QUE SE DERIVEN DE LA FUNCIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA ENTIDAD"
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Baluarte Estudio Jurídico S.A.S
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Junny Cristina La Serna Bula
CARGO DEL SUPERVISOR:	Subgerente de soporte corporativo (E)
PERIODO A REPORTAR:	19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025

Informe de actividades:

OBLIGACIONES GENERALES: Durante el periodo reportado se cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato SI __X__ NO ___

La anterior manifestación se hace bajo la gravedad de juramento

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A continuación, se relacionan las actividades que fueron desarrolladas en virtud de las obligaciones específicas, durante el periodo a reportar, en el marco del contrato suscrito con la entidad:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1) Asesorar en la contratación de la entidad, de acuerdo con la órbita de funciones de la Subgerencia de Control Corporativo garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en todos los procesos y modalidades.	Se identificaron aspectos clave relacionados con la estructura y aplicación del Manual de Contratación de la entidad, cuyo análisis detallado se presenta en el Informe Ejecutivo No. 01.
2) Orientar sobre la correcta aplicación de las normas de contratación estatal, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en licitaciones, concursos y contrataciones directas.	Se realizó un análisis detallado sobre la incorporación de los principios rectores de la contratación estatal en los procesos contractuales de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. Los resultados de este análisis se encuentran consignados en el Informe Ejecutivo No. 01.
3) Asesorar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en caso de controversias o incumplimientos contractuales, brindando orientación sobre la mejor manera de resolver conflictos conforme a la ley.	En cumplimiento de la obligación contractual se desarrollaron dos actividades principales. La primera correspondió al análisis del Manual de Supervisión e Interventoría, que define el marco normativo y operativo para la vigilancia de la ejecución contractual en RTVC. La segunda actividad consistió en la elaboración de un estudio preliminar sobre las controversias contractuales identificadas por la entidad. Los resultados de este análisis están contenidos en el Informe Ejecutivo No. 01.
4) Acompañar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en el seguimiento de los contratos y la aplicación de medidas correctivas en caso de hallazgos por parte de los entes de control.	En atención a una solicitud específica de la supervisión, se llevó a cabo la revisión detallada de la ejecución contractual de los contratos No. 1580 y No. 1815 correspondientes a la vigencia 2020. Como parte de esta actividad, se analizaron igualmente los informes generados por los entes de control con ocasión de las auditorías practicadas a dichos contratos. Los resultados de esta revisión se encuentran

	consignados en el Informe Ejecutivo No. 01.
5) Acompañar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en la elaboración y correcta ejecución del presupuesto de la entidad, asegurando que se cumplan los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el seguimiento presupuestal, se informa a la Subgerencia de Soporte Corporativo que la ejecución presupuestal reportada por el área corresponde al mes de enero de la vigencia 2025. Se continuará con el proceso de revisión y análisis, conforme a la información adicional solicitada y suministrada por la entidad. (Informe ejecutivo 01)
6) Brindar asesoría la Subgerencia de Soporte Corporativo en la planificación financiera y programación presupuestal de la entidad.	Teniendo en cuenta que se trata del primer informe, no se ejecutaron actividades relacionadas con la obligación contractual.
7) Acompañar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en la elaboración de presupuestos públicos y su correcta ejecución, garantizando su alineación con los objetivos estratégicos y el marco normativo vigente de la entidad.	Teniendo en cuenta que se trata del primer informe, no se ejecutaron actividades relacionadas con la obligación contractual
8) Asesorar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en caso de controversias relacionadas con asuntos de presupuesto público y responsabilidad fiscal.	Durante el mes del corte del presente informe no se presentaron casos de controversias relacionados con el presupuesto público y responsabilidad fiscal
9) Acompañar la presentación de informes a los entes de control sobre presupuesto público, facilitando el cumplimiento de obligaciones legales y garantizando la transparencia en la rendición de cuentas.	Teniendo en cuenta que se trata del primer informe, no se ejecutaron actividades relacionadas con la obligación contractual.
10) Supervisar la actualización de procesos, procedimientos, indicadores y riesgos de los grupos internos de trabajo, asegurando su alineación con los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión.	Durante el corte objeto del presente informe no se llevaron a cabo supervisiones de procesos, procedimientos, indicadores y riesgos de los grupos internos de trabajo, asegurando su alineación con el Sistema Integrado de Gestión.
11) Acompañar el desarrollo de auditorías a los procesos judiciales, identificando contingencias fiscales y jurídicas que puedan afectar la gestión institucional.	Durante el corte de ejecución objeto del presente informe no se solicitó acompañamiento relacionado con la auditoría a los procesos judiciales.
12) Acompañar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento, garantizando la subsanación de hallazgos u observaciones presentadas por los entes de control.	Del análisis efectuado se identificó la necesidad de fortalecer los mecanismos de control del proceso presupuestal, en especial respecto de los hallazgos formulados por la Contraloría. Este ejercicio evidenció la importancia de adoptar acciones de mejora que garanticen una gestión presupuestal más eficiente y conforme a los principios de planeación, legalidad y responsabilidad fiscal. (Informe 1)
13) Apoyar en la actualización de contenidos técnicos en la documentación del Sistema Integrado de Gestión, especialmente en lo relacionado con medición, análisis y mejora.	Durante el corte del presente informe no fue solicitado apoyo para la actualización de contenidos técnicos en la documentación del Sistema Integrado de Gestión, especialmente en lo relacionado con medición, análisis y mejora.
14) Brindar asesoría en la identificación y gestión de riesgos institucionales, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y normativas aplicables.	Teniendo en cuenta que se trata del primer informe de ejecución, no se desarrollaron actividades específicas relacionadas con la obligación contractual.
15) Revisar informes de seguimiento derivados de solicitudes realizadas por la Oficina de Control Interno de Gestión, facilitando la transparencia y rendición de cuentas.	Teniendo en cuenta que se trata del primer informe de ejecución no se desarrollaron actividades específicas relacionadas con la obligación contractual.
16) Brindar asesoramiento en la elaboración de informes de monitoreo del mapa de riesgos adscrito a RTVC, garantizando su actualización y correcta aplicación en la toma de decisiones.	Teniendo en cuenta que se trata del primer informe de ejecución no se desarrollaron actividades específicas relacionadas con la obligación contractual.
17) Apoyar la implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, fortaleciendo la cultura de calidad, eficiencia y cumplimiento normativo	Teniendo en cuenta que se trata del primer informe de ejecución no se desarrollaron actividades específicas relacionadas con la

	obligación contractual.
18) Garantizar la disponibilidad, dedicación y equipo humano profesional necesario, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, a través del equipo que se integre para la prestación del servicio objeto del contrato.	Durante la ejecución del presente informe se garantizó de manera permanente el equipo humano necesario para la ejecución de las obligaciones contractuales; atendiendo los requerimientos de la supervisora en los tiempos y especificaciones solicitados.

Observaciones:

Anexos:

- Informe ejecutivo 01

El presente informe se firma a los 04 días del mes de Julio de 2025.

FIRMA CONTRATISTA

VoBo: Junny Cristina La Serna Bula - Subgerente de soporte corporativo (E)

Nota 1: Se aclara que la numeración de las obligaciones específicas y las filas que se incluyan en el documento debe corresponder a lo establecido en cada contrato. En caso de que el contrato se tenga establecido un producto o entregable deberá indicarse en una casilla diferente el porcentaje de avance del mismo.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha: 04 de julio de 2025

Por medio del presente informe, se adjuntan evidencias del progreso del contrato de Prestación de Servicios 1454 del 2025, bajo el objeto contractual: "El contratista se obliga para con RTVC S.A.S. a la prestación de servicios jurídicos especializados para apoyar a la subgerencia de soporte corporativo en materia de contratación estatal, planeación y ejecución presupuestal y sistema integrado que se deriven de la función de ordenación del gasto de la entidad".

Teniendo en cuenta el objeto a desarrollar, se presenta la información general que describe el contrato.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO	“EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON RTVC S.A.S. A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA INTEGRADO QUE SE DERIVEN DE LA FUNCIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA ENTIDAD”
PERIODO DEL INFORME	19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	7 MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO	19 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	$176.999.998,00
SUMA A CANCELAR DEL 19 DE MAYO AL 31 DE MAYO	$10.114.286,00
SUMA A CANCELAR DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO	$25.285.714,00
TOTAL A CANCELAR	$35.400.000,00
SALDO PENDIENTE	$141.599.998

CONTENIDO

1. Seguimiento de información suministrada por RTVC 4
2. Avances por obligación contractual 5
2.1.1 Asesorar en la contratación de la entidad, de acuerdo con la órbita de funciones de la Subgerencia de Control Corporativo garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en todos los procesos y modalidades 5
2.2 Orientar sobre la correcta aplicación de las normas de contratación estatal, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en licitaciones, concursos y contrataciones directas 6
2.3 Asesorar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en caso de controversias o incumplimientos contractuales, brindando orientación sobre la mejor manera de resolver conflictos conforme a la ley. 8
2.4 Asesorar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en caso de controversias o incumplimientos contractuales, brindando orientación sobre la mejor manera de resolver conflictos conforme a la ley. 9
2.5 Acompañar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en la elaboración y correcta ejecución del presupuesto de la entidad, asegurando que se cumplan los principios de legalidad, eficiencia y transparencia 10
2.6 Brindar asesoría la Subgerencia de Soporte Corporativo en la planificación financiera y programación presupuestal de la entidad. 11
2.7 Acompañar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en la elaboración de presupuestos públicos y su correcta ejecución, garantizando su alineación con los objetivos estratégicos y el marco normativo vigente de la entidad 11
2.8 Asesorar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en caso de controversias relacionadas con asuntos de presupuesto público y responsabilidad fiscal 11
2.9 Acompañar la presentación de informes a los entes de control sobre presupuesto público, facilitando el cumplimiento de obligaciones legales y garantizando la transparencia en la rendición de cuentas 11
2.10 Supervisar la actualización de procesos, procedimientos, indicadores y riesgos de los grupos internos de trabajo, asegurando su alineación con los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión. 11

2.11 Acompañar el desarrollo de auditorías a los procesos judiciales, identificando contingencias fiscales y jurídicas que puedan afectar la gestión institucional 11

2.12 Acompañar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento, garantizando la subsanación de hallazgos u observaciones presentadas por los entes de control. 12

2.13 Apoyar en la actualización de contenidos técnicos en la documentación del Sistema Integrado de Gestión, especialmente en lo relacionado con medición, análisis y mejora 12

2.14 Brindar asesoría en la identificación y gestión de riesgos institucionales, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas aplicables 12

2.15 Brindar asesoría en la identificación y gestión de riesgos institucionales, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas aplicables 12

2.16 Brindar asesoría en la identificación y gestión de riesgos institucionales, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas aplicables 13

2.17 Brindar asesoría en la identificación y gestión de riesgos institucionales, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas aplicables 13

2.18 Brindar asesoría en la identificación y gestión de riesgos institucionales, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas aplicables 13

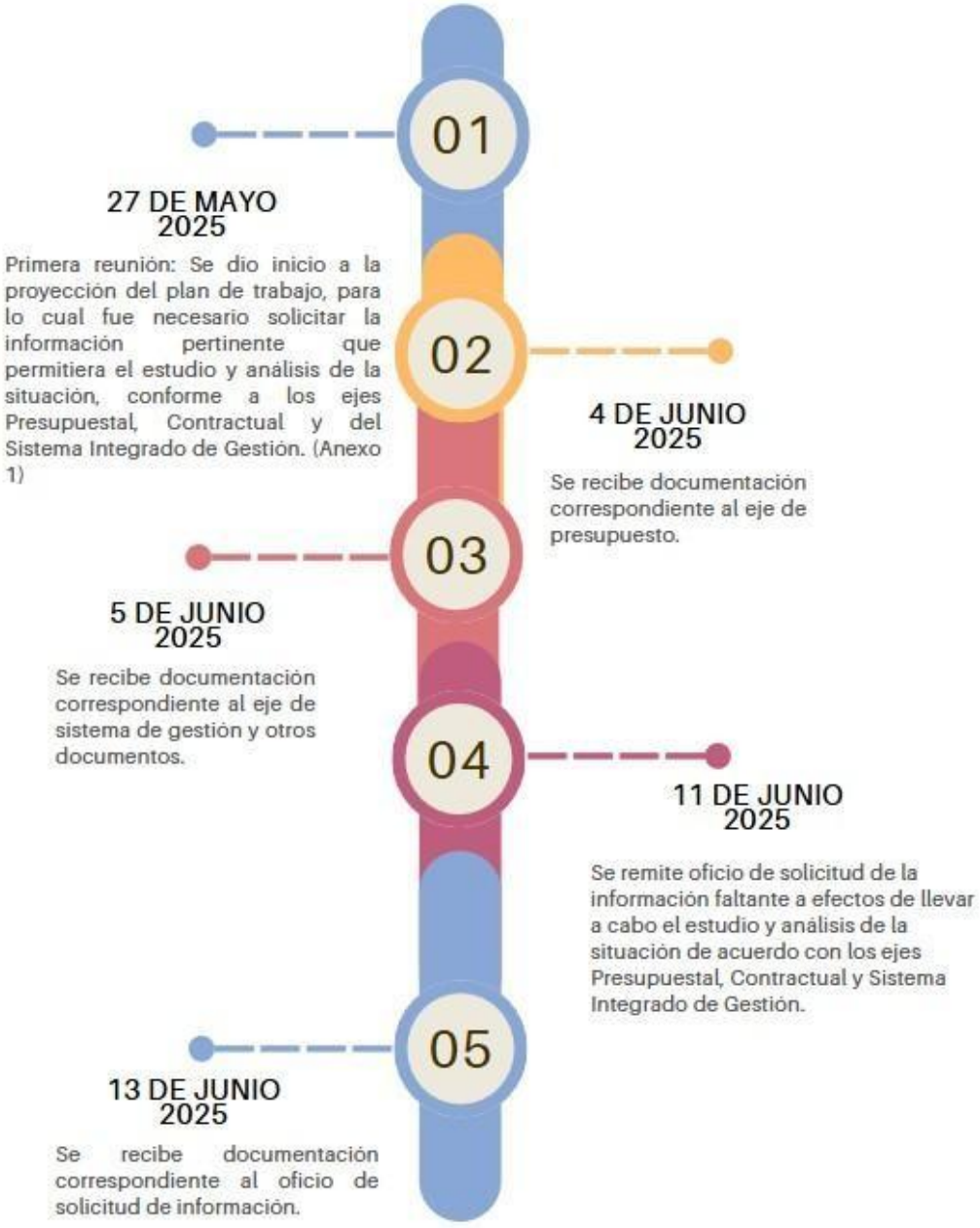
4. Anexos 15

4.1 Anexo 1: Fase inicial RTVC - BEJ

4.2 Anexo 2: Plan de trabajo BEJ

4.3 Anexo 3: Matriz controversias contractuales

1. **Seguimiento de información suministrada por RTVC**



2. Avances por obligación contractual

2.1.1 Asesorar en la contratación de la entidad, de acuerdo con la órbita de funciones de la Subgerencia de Control Corporativo garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en todos los procesos y modalidades.

Conforme a la información suministrada se presenta el siguiente resultado del análisis efectuado, se identificaron aspectos clave relacionados con la estructura y aplicación del Manual de Contratación de la entidad.

El documento evidencia la existencia de un régimen normativo mixto, que contempla tanto la contratación misional, regida por el derecho privado (Código Civil y Código de Comercio), como la contratación administrativa y de funcionamiento, sometida al Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, entre otros). En la primera categoría se incluyen los contratos dirigidos al desarrollo del objeto social institucional, como la producción, transmisión, asistencia técnica y comercialización de espacios. Aunque se rige por normas privadas, estas contrataciones están igualmente sujetas a principios públicos esenciales como la transparencia, la moralidad, la buena fe y la planeación.

Desde una perspectiva operativa, el Manual presenta una arquitectura funcional sólida, estructurando de manera coherente las fases del proceso contractual: planeación (articulada con el Plan Anual de Adquisiciones), fase precontractual (incluye estudios previos, análisis de riesgos y modalidad de selección), contractual (suscripción, ejecución, seguimiento, supervisión, modificaciones y terminación) y postcontractual (liquidación, archivo y control posterior).

Asimismo, se observa una clara definición de competencias internas. El Manual establece con precisión las responsabilidades del Gerente como representante legal y ordenador del gasto, así como la integración y funciones del Comité de Contratación, que actúa como órgano de apoyo con fuerte carga técnica y jurídica. Igualmente, se contempla la intervención de la Oficina Jurídica en fases críticas del proceso y el rol del Comité Estructurador y Evaluador como instancia técnica, jurídica y financiera previa a la adjudicación contractual.

Desde el punto de vista normativo, se destaca el respeto al principio de autonomía de la voluntad negocial, subordinado siempre a los principios constitucionales de la función

administrativa. Se resalta una adecuada regulación en materia de conflictos de interés e inhabilidades, protocolos internos de ética e integridad, trazabilidad documental mediante la integración con SECOP y el PAA, así como la claridad en la delegación y control de competencias para contratar.

No obstante, se detectan algunas oportunidades de mejora. A pesar de que los comités contractuales emiten recomendaciones no vinculantes, en la práctica sus conceptos jurídicos inciden directamente sobre la legalidad del proceso, lo que sugiere la necesidad de clarificar normativamente el carácter de dichas recomendaciones. Igualmente, se propone fortalecer la formalización de las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales asociadas al incumplimiento de los procedimientos establecidos. La matriz de riesgos jurídicos debería constituirse como una herramienta estandarizada y obligatoria en la fase de estudios previos. También es pertinente establecer controles adicionales, por analogía, que refuercen la gestión contractual y reduzcan los hallazgos reportados por los entes de control. Finalmente, se recomienda adelantar una actualización integral del Manual, que contemple aspectos como la trazabilidad en los procesos de gestión documental, el uso de plataformas de publicación y la generación de informes requeridos por organismos de control.

2.2 *Orientar sobre la correcta aplicación de las normas de contratación estatal, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en licitaciones, concursos y contrataciones directas.*

En este apartado se llevó a cabo un análisis detallado sobre la incorporación de los principios rectores de la contratación estatal en los procesos contractuales de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. Los principios fundamentales que rigen la contratación pública en Colombia comprenden la transparencia, economía, eficiencia, planeación, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, legalidad y moralidad administrativa.

El Manual de Contratación de RTVC incorpora estos principios de manera diferenciada, atendiendo a la dualidad de su régimen normativo (contratación misional vs. contratación administrativa). Esta integración normativa permite evaluar cómo cada principio es adoptado y aplicado en la práctica institucional.

En relación con el principio de transparencia, el Manual establece mecanismos para garantizar la publicidad de los actos contractuales, la libre concurrencia y la trazabilidad

documental. La publicación en el SECOP, el acceso a la información por parte de los órganos de control y la participación de comités colegiados fortalecen este principio, el cual se encuentra debidamente desarrollado y operativo.

Respecto a la planeación, se evidencia una estructura robusta que contempla estudios previos, análisis de riesgos, verificación presupuestal e inclusión en el PAA, diferenciando según el tipo de contratación. Esta fase incluye una revisión jurídica obligatoria que fortalece el principio de legalidad y previene riesgos contractuales desde el diseño.

En cuanto a la selección objetiva, el Manual prevé criterios claros de evaluación, ponderación definida previamente, participación del Comité Estructurador y trazabilidad documental de las calificaciones. No obstante, si bien los conceptos técnicos no son vinculantes, en la práctica resultan determinantes, lo que justifica una revisión normativa para fortalecer su obligatoriedad.

El principio de economía se refleja en la inclusión de mecanismos como la contratación directa por mínima cuantía, urgencia manifiesta, acuerdos marco, y una racionalización documental orientada a optimizar recursos públicos. El diseño institucional equilibra los requisitos procedimentales con la eficiencia administrativa.

El principio de responsabilidad se encuentra desarrollado con claridad, asignando competencias diferenciadas a los distintos actores contractuales y estableciendo controles internos que incluyen consecuencias disciplinarias, fiscales y penales. También se integran deberes éticos en torno a las inhabilidades e incompatibilidades.

La publicidad, como principio, está garantizada mediante la publicación en SECOP y la difusión del Plan Anual de Adquisiciones. El cumplimiento en este aspecto es pleno y demuestra un adecuado manejo de la trazabilidad informativa.

Finalmente, el principio de moralidad administrativa se incorpora mediante controles sobre conflictos de interés, declaraciones obligatorias de los servidores públicos y protocolos internos de integridad, lo cual blinda éticamente los procesos contractuales.

Síntesis General

PRINCIPIO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN EL MANUAL RTVC
Transparencia	Muy alto
Planeación	Alto

PRINCIPIO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN EL MANUAL RTVC
Selección Objetiva	Alto (con oportunidad de blindaje mayor en lo vinculante)
Economía	Alto
Responsabilidad	Alto
Publicidad	Muy alto
Moralidad Administrativa	Alto

El balance general evidencia que el Manual de Contratación de RTVC cumple satisfactoriamente con la implementación de los principios rectores. La existencia de comités técnicos, la intervención jurídica transversal y los mecanismos de prevención ética lo convierten en un instrumento normativo sólido. Como área de mejora se plantea otorgar carácter vinculante a los conceptos técnicos y jurídicos emitidos en fases precontractuales, y fortalecer la socialización y seguimiento periódico del Manual para garantizar su efectiva aplicación por parte de todos los actores involucrados.

2.3 Asesorar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en caso de controversias o incumplimientos contractuales, brindando orientación sobre la mejor manera de resolver conflictos conforme a la ley.

En relación con la obligación contractual se ejecutaron dos actividades principales.

La primera consistió en el análisis del Manual de Supervisión e Interventoría, el cual establece el marco normativo y operativo para la vigilancia de la ejecución contractual en RTVC. Este manual diferencia claramente entre supervisión —ejercida por personal de planta y de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero—, e interventoría —realizada por terceros contratados en función de la complejidad técnica del objeto contractual—. Esta distinción permite aplicar un modelo de control preventivo en línea con el principio de control interno previo, simultáneo y posterior.

El análisis evidenció que el manual desarrolla con claridad la cláusula contractual relacionada con la supervisión de la actualización de procesos, procedimientos, indicadores y riesgos de los grupos internos, y su alineación con el Sistema Integrado de Gestión (SIG). La función de supervisión no solo se limita al seguimiento de entregables contractuales,

sino que también implica evaluar el impacto de la ejecución contractual sobre los procesos internos, posibilitando su ajuste y mejora continua. Cada contrato se convierte en una fuente de insumos para la retroalimentación institucional, alimentando indicadores y procedimientos, y promoviendo la gestión de riesgos desde una perspectiva integral.

Además, se exige que los supervisores empleen los formatos e instrumentos definidos por el SIG, fortaleciendo los mecanismos de trazabilidad y control. Esta articulación permite que los hallazgos de supervisión contribuyan a los sistemas de gestión del riesgo, mejora continua y auditoría institucional.

En consecuencia, la función de supervisión se configura como un primer nivel de aseguramiento normativo sobre los procesos misionales y de soporte, con capacidad de generar alertas sobre desviaciones que requieren ajustes operativos. Los informes derivados de esta función tienen un valor institucional adicional, al nutrir la gestión de calidad, las matrices de riesgos y los planes de mejora.

La ejecución adecuada de esta obligación demanda personal con competencias técnicas no solo en vigilancia contractual, sino también en el conocimiento y manejo del SIG, auditoría de procesos, gestión de riesgos y trazabilidad normativa. Igualmente, requiere una interlocución eficaz con los responsables de los procesos institucionales afectados.

La segunda actividad desarrollada consistió en la elaboración de un estudio inicial sobre las controversias contractuales identificadas por la entidad. Como resultado, se construyó una matriz de análisis que documenta los principales aspectos jurídicos asociados a cada controversia, la cual quedó consignada en el Anexo 003.

2.4 Asesorar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en caso de controversias o incumplimientos contractuales, brindando orientación sobre la mejor manera de resolver conflictos conforme a la ley.

En atención a una solicitud específica de la supervisión, se realizó la revisión detallada de la ejecución contractual de los contratos identificados con los números 1580 y 1815 de la vigencia 2020. Como parte de esta actividad, se examinaron también los informes emitidos por los entes de control, producto de las auditorías practicadas a dichos contratos. El análisis permitió contrastar los hallazgos reportados con la información contractual disponible, con el fin de identificar posibles debilidades, riesgos o incumplimientos, y establecer recomendaciones orientadas a mejorar los procesos de seguimiento y control contractual.

2.5 Acompañar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en la elaboración y correcta ejecución del presupuesto de la entidad, asegurando que se cumplan los principios de legalidad, eficiencia y transparencia

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el seguimiento presupuestal, se informa a la Subgerencia de Soporte Corporativo que la ejecución presupuestal reportada por el área corresponde al mes de enero de la vigencia 2025. No obstante, a la fecha del presente informe, se han realizado dos modificaciones presupuestales mediante resoluciones, así:

- **Resolución No. 0028 del 14 de marzo de 2025**, "Por la cual se realiza la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, S.A.S. para la vigencia 2025", mediante la cual se adicionó la suma de **quinientos veintisiete millones doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos ($527.232.240 M/CTE)**.
- **Resolución No. 0077 del 7 de mayo de 2025**, "Por la cual se realiza adición y traslado en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, S.A.S. para la vigencia 2025", mediante la cual se incorporó una adición presupuestal de **cincuenta y siete mil ochenta y nueve millones setecientos veintidós pesos ($57.089.789.722 M/CTE)**. Adicionalmente, se efectuó un traslado presupuestal que incluyó un contra crédito de $9.000.000 en el rubro A-02 (Adquisición de Bienes y Servicios) y un crédito por el mismo valor en el rubro A-08 (Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora).

Como resultado de estas modificaciones, el presupuesto acumulado con corte a mayo de 2025 asciende a **quinientos cuarenta y siete mil novecientos veinte millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos ($547.920.247.639 M/CTE)**.

Es importante precisar que estas apropiaciones no se reflejan aún en la ejecución presupuestal reportada, debido a que fueron aprobadas con posterioridad a la fecha del informe. En consecuencia, se continuará con el proceso de revisión y análisis, conforme a la información adicional solicitada y entregada por la entidad.

2.6 Brindar asesoría la Subgerencia de Soporte Corporativo en la planificación financiera y programación presupuestal de la entidad.

Teniendo en cuenta que se trata del primer informe, no se ejecutaron actividades relacionadas con la obligación contractual.

2.7 Acompañar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en la elaboración de presupuestos públicos y su correcta ejecución, garantizando su alineación con los objetivos estratégicos y el marco normativo vigente de la entidad

Teniendo en cuenta que se trata del primer informe, no se ejecutaron actividades relacionadas con la obligación contractual

2.8 Asesorar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en caso de controversias relacionadas con asuntos de presupuesto público y responsabilidad fiscal.

Durante el mes del corte del presente informe no se presentaron casos de controversias relacionados con el presupuesto público y responsabilidad fiscal

2.9 Acompañar la presentación de informes a los entes de control sobre presupuesto público, facilitando el cumplimiento de obligaciones legales y garantizando la transparencia en la rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta que se trata del primer informe, no se ejecutaron actividades relacionadas con la obligación contractual.

2.10 Supervisar la actualización de procesos, procedimientos, indicadores y riesgos de los grupos internos de trabajo, asegurando su alineación con los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión.

Durante el corte objeto del presente informe no se llevaron a cabo supervisiones de procesos, procedimientos, indicadores y riesgos de los grupos internos de trabajo, asegurando su alineación con el Sistema Integrado de Gestión.

2.11 Acompañar el desarrollo de auditorías a los procesos judiciales, identificando contingencias fiscales y jurídicas que puedan afectar la gestión institucional.

Durante el corte de ejecución objeto del presente informe no se solicitó acompañamiento relacionado con la auditoría a los procesos judiciales.

2.12 Acompañar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento, garantizando la subsanación de hallazgos u observaciones presentadas por los entes de control.

Como parte del análisis realizado, se identificó la necesidad de fortalecer los mecanismos de control en el proceso presupuestal, particularmente en relación con los hallazgos formulados por la Contraloría. Este ejercicio evidenció la importancia de implementar acciones de mejora orientadas a garantizar una gestión presupuestal más eficiente y alineada con los principios de planeación, legalidad y responsabilidad fiscal.

Resulta fundamental que el área de presupuesto cuente con controles internos eficaces, articulados de manera integral con el proceso de contratación, incluyendo sus fases contractuales y postcontractuales. En particular, se requiere una mayor coordinación en actividades como la supervisión, el control y el seguimiento a la ejecución presupuestaria, así como en la liberación oportuna de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y la formalización de compromisos. Esto con el propósito de asegurar una ejecución oportuna y efectiva de los recursos de inversión asignados a la entidad.

2.13 Apoyar en la actualización de contenidos técnicos en la documentación del Sistema Integrado de Gestión, especialmente en lo relacionado con medición, análisis y mejora.

Durante el corte del presente informe no fue solicitado apoyo para la actualización de contenidos técnicos en la documentación del Sistema Integrado de Gestión, especialmente en lo relacionado con medición, análisis y mejora.

2.14 Brindar asesoría en la identificación y gestión de riesgos institucionales, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas aplicables.

Teniendo en cuenta que se trata del primer informe de ejecución, no se desarrollaron actividades específicas relacionadas con la obligación contractual.

2.15 Brindar asesoría en la identificación y gestión de riesgos institucionales, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas aplicables.

Teniendo en cuenta que se trata del primer informe de ejecución no se desarrollaron actividades específicas relacionadas con la obligación contractual.

2.16 Brindar asesoría en la identificación y gestión de riesgos institucionales, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas aplicables.

Teniendo en cuenta que se trata del primer informe de ejecución no se desarrollaron actividades específicas relacionadas con la obligación contractual.

2.17 Brindar asesoría en la identificación y gestión de riesgos institucionales, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas aplicables.

Teniendo en cuenta que se trata del primer informe de ejecución no se desarrollaron actividades específicas relacionadas con la obligación contractual.

2.18 Brindar asesoría en la identificación y gestión de riesgos institucionales, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas aplicables.

Durante la ejecución del presente informe se garantizó de manera permanente el equipo humano necesario para la ejecución de las obligaciones contractuales; atendiendo los requerimientos de la supervisora en los tiempos y especificaciones solicitados.

3. Conclusiones

Durante el periodo evaluado, la ejecución del contrato se desarrolló conforme a las obligaciones contractuales y a los requerimientos establecidos por la entidad. Las actividades previstas para el mes fueron desarrolladas de manera oportuna y conforme a los parámetros técnicos, administrativos y operativos establecidos.

El seguimiento y control realizados permiten evidenciar que se ha cumplido con los compromisos adquiridos, reflejando un avance sostenido en el desarrollo del objeto contractual. Asimismo, se documentaron y soportaron las actividades ejecutadas conforme a los lineamientos establecidos.

Dado que este corresponde al primer periodo evaluado, y con base en el diagnóstico inicial realizado, se procederá al diseño de una semaforización y de planes de acción ajustados a las necesidades de la entidad.

Cordialmente,



Firma
Laura Isabel Cañón Rocha
Representante legal
NIT. 900.862.185-7
C.C 1.002.523.603 de Cajicá - Cundinamarca

4. Anexos


Baluarte
Estudio Jurídico
www.abogadosbaluarte.com

Baluarte
Estudio Jurídico

EJE CONTRATACIÓN

1. Revisar manual de contratación vigente. (Corroborar que sea la última versión)
2. Revisar manual de supervisión e interventoría (Corroborar que sea la última versión).
3. Ordenaciones del gasto
4. Versión inicial y final del plan anual de adquisiciones vigencias: 2024 y 2025.
5. Relación de contratos tanto misionales como de funcionamiento de las vigencias 2024 y 2025.
6. Relación de Contratos pendientes por liquidar subgerencia corporativa.

Baluarte
Estudio Jurídico

EJE CONTRATACIÓN

7 Relación de controversias o incumplimientos contractuales

8 Procedimientos, manuales, instructivos, matrices y demás relacionados con el proceso de gestión contractual.

9 Acto administrativo que establece los honorarios para la vigencia 2025.

10 Actos administrativos de conformación de los comités de contratación.

11 Matrices de riesgos de las diferentes modalidades de contratación

12 ¿Cuáles son los mecanismos de control de la ejecución presupuestal de los contratos?.

Nota: en el caso de los actos administrativos es necesario incluir adicionalmente aquellos actos que modifiquen parcial o totalmente dichos actos.

Baluarte
Estudio Jurídico

EJE PRESUPUESTO

1. Actos administrativos relacionados con la aprobación del presupuesto y sus respectivas modificaciones de las vigencias: 2023, 2024 y 2025. (incluye la liquidación del presupuesto de cada vigencia.
2. Conciliaciones de operaciones recíprocas (2023 y 2024 y 2025)
3. Procedimientos, manuales, instructivos, matrices y demás relacionados con el proceso de gestión presupuesto.
4. Resolución 209 de 2016, o en su efecto la que la modifique o derogue.
5. Manual de cartera

Baluarte
Estudio Jurídico

EJE PRESUPUESTO

6. Informe del estado de la cartera administrativa y jurídica a corte 31 de diciembre de 2024. y a la fecha 2025

7. Acto administrativo de incorporación del presupuesto 2025 y reporte de cargue del presupuesto inicial y sus modificaciones a la fecha de la plataforma que se maneje en la entidad.

8. Informe ejecución presupuestal a la fecha

9. Plan Anual de Caja vigencia 2025 (revisar en conjunto su construcción)

10. Soportes del cumplimiento de la ejecución de Recursos asignados mediante Resolución No. 051 de 2023.

11. Actos administrativos de reservas presupuestales y cuentas por pagar – vigencias, pasivos exigibles 2023 y 2024.

Nota: en el caso de los actos administrativos es necesario incluir adicionalmente aquellos actos que modifiquen parcial o totalmente dichos actos.

Baluarte
Estudio Jurídico

SISTEMA DE GESTIÓN

1. Procedimientos, manuales, instructivos, matrices y demás relacionados con el el Sistema de Gestión
2. Matriz de riesgo y su seguimiento
3. Estado de la certificación
4. Mapa de procesos vigente
5. Planes de mejoramiento de la Contraloría vigentes con sus respectivos seguimientos.

Baluarte
Estudio Jurídico

OTROS DOCUMENTOS

1. Relación de los informes que presenta la entidad a los diferentes entes de control.
2. Informes de las auditorias internas (control interno), con los respectivos planes de mejoramiento (incluir el último seguimiento).
3. Manual de funciones vigente
4. Tablas de retención documental
5. Estatutos
6. Estado del arte del rediseño institucional
7. Revisar los expedientes contractuales de:
 1. Oracle
 2. Rediseño Institucional
 3. AOEM



Baluarte
Estudio Jurídico

www.abogadosbaluarte.com

312 5508308

contacto@abogadosbaluarte.com

Kilómetro 4.7 Vía Chía - Cajicá
Sabana Park Health & Business. Torre 3
Oficina 507

Anexo 002
Plan de Acción

EJE	DOCUMENTO	ESTADO	REVISIÓN	FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	OBSERVACIÓN
Contratación	Revisar manual de contratación vigente. (Corroborar que sea la última versión)	ENTREGADO	REVISIÓN PARCIAL	25/6/2025	Se realizó un análisis del manual de contratación de RTVC con el fin de identificar su estructura actual, lo cual permitirá evidenciar posibles falencias, fortalecer el proceso y orientar un acompañamiento adecuado
Contratación	Revisar manual de supervisión e interventoría (Corroborar que sea la última versión).	ENTREGADO	REVISIÓN PARCIAL	25/6/2025	Se llevó a cabo una revisión del manual de supervisión e interventoría de RTVC con el propósito de conocer su estructura vigente, lo que facilitará la detección de oportunidades de mejora, el fortalecimiento del proceso y un acompañamiento más pertinente
Contratación	Ordenaciones del gasto	ENTREGADO	REVISIÓN PARCIAL	25/6/2025	Se allega Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024 -Previamente la ordenación del gasto se encontraba delegada únicamente a la Subgerencia de Soporte Corporativo
Contratación	Versión inicial y final del plan anual de adquisiciones vigencias: 2024 y 2025	ENTREGADO	REVISADO	25/6/2025	Se recibió por parte de RTVC el plan anual de adquisiciones vigencia 2024 y vigtencia 2025
Contratación	Relación de contratos tanto misionales como de funcionamiento de las vigencias 2024 y 2025	ENTREGADO	REVISIÓN PARCIAL	25/6/2025	En la primera entrega se evidencia un error en el cargue de información, se ecuentra cargado un archivo diferente. Posteriormente se carga la relación contractual solicitda
Contratación	Relación de Contratos pendientes por liquidar subgerencia corporativa.	INCOMPLETO	REVISIÓN PARCIAL	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Contratación	Relación de controversias o incumplimientos contractuales	ENTREGADO	REVISIÓN PARCIAL	25/6/2025	Se allega relación en formato Excel de las controversias contractuales en las cuales RTVC es parte; sin embagro, no se anexan expedientes y solo se logra la verificación de dos casos en concreto (1 con sentencia de segunda instancia favorable a RTVC y 1 con recurso de apelación del demandado en contra de sentencia de primera instancia favorable a RTVC)
Contratación	Procedimientos, manuales, instructivos, matrices y demás relacionados con el proceso de gestión contractual	ENTREGADO	REVISADO	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Contratación	Acto administrativo que establece los honorarios para la vigencia 2025	ENTREGADO	REVISADO	25/6/2025	Se analizó la información allegada

Contratación	Actos administrativos de conformación de los comités de contratación	NO ENTREGADO	NO REVISADO	N.A	RTVC informa que: A la fecha, no se ha expedido un acto administrativo que formalice la conformación del comité de contratación. No obstante, su conformación se encuentra prevista y autorizada en el manual de contratación de la entidad el cual establece los lineamientos para su integración y funcionamiento
Contratación	Matrices de riesgos de las diferentes modalidades de contratación	ENTREGADO	REVISIÓN PARCIAL	N.A	RTVC informa que: En RTVC, cada proceso contractual cuenta con su respectiva matriz de riesgos específica, elaborada en atención a las particularidades del objeto contractual y sus condiciones. Por esta razón, la entidad no dispone de una matriz de riesgos única o general, toda vez que la gestión del riesgo se realiza de forma individualizada para cada proceso contractual.
Contratación	¿Cuáles son los mecanismos de control de la ejecución presupuestal de los contratos?.	ENTREGADO	REVISIÓN PARCIAL	N.A	La Coordinación de Presupuesto implementa diversos mecanismos de control para garantizar una adecuada ejecución presupuestal de los contratos. Uno de los principales instrumentos es la generación periódica de informes de ejecución presupuestal, los cuales permiten monitorear y analizar en detalle el comportamiento financiero de los contratos. Entre estos informes destacan: Informe de Ejecución Presupuestal de Compromisos con Saldo: Este informe facilita el seguimiento a los contratos en ejecución, identificando los saldos disponibles y permitiendo verificar el nivel de compromiso de los recursos asignados. Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos: Presenta la ejecución real del gasto en comparación con lo programado, permitiendo una evaluación mensual del cumplimiento presupuestal. Este seguimiento continuo es clave para asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Estos informes se elaboran de forma mensual y son herramientas fundamentales para: • Evaluar el avance de la ejecución de los contratos. • Identificar desviaciones respecto a la planificación. • Facilitar análisis comparativos entre lo planificado y lo ejecutado. • Apoyar la toma de decisiones estratégicas. • Realizar ajustes conforme a las prioridades institucionales y disponibilidad presupuestal. En conclusión, estos mecanismos de controlno solo permiten un monitoreo técnicofinanciero riguroso, sino que también fortalecen la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión contractual de la entidad.
Presupuesto	Actos administrativos relacionados con la aprobación del presupuesto y sus respectivas modificaciones de las vigencias: 2023, 2024 y	ENTREGADO	REVISADO	25/6/2025	Se analizó la información allegada

Presupuesto	Conciliaciones de operaciones recíprocas (2023 y 2024 y 2025	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Presupuesto	Procedimientos, manuales, instructivos, matrices y demás relacionados con el proceso de gestión presupuesto.	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Presupuesto	Resolución 209 de 2016, o en su efecto la que la modifique o derogue	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Presupuesto	Manual de cartera	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Presupuesto	Informe del estado de la cartera administrativa y jurídica a corte 31 de diciembre de 2024. y a la fecha 2025	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Presupuesto	Acto administrativo de incorporación del presupuesto 2025 y reporte de cargue del presupuesto inicial y sus modificaciones a la fecha	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Presupuesto	Informe ejecución presupuestal a la fecha	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Presupuesto	Plan Anual de Caja vigencia 2025 (revisar en conjunto su construcción)	**NO ENTREGADO**	**NO REVISADO**	N.A	RTVC informa que: Se debe construir de manera conjunta ya que no existe.
Presupuesto	Soportes del cumplimiento de la ejecución de Recursos asignados mediante Resolución No. 051 de 2023.	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Presupuesto	Actos administrativos de reservas presupuestales y cuentas por pagar – vigencias, pasivos exigibles 2023 y 2024.	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Sistema de Gestión	Procedimientos, manuales, instructivos, matrices y demás relacionados con el el Sistema de Gestión-	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Sistema de Gestión	Matriz de riesgo y su seguimiento	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	El archivo cargado es la matriz de riesgos anticorrupcion. por lo cual no se puede llevar a cabo una revisió de los riesgos del SGC
Sistema de Gestión	Estado de la certificación de calidad	**NO ENTREGADO**	**NO REVISADO**	N.A	RTVC informa que: La Entidad no se encuentra Certificada actualmente en la norma ISO 9001.
Sistema de Gestión	Mapa de procesos vigente	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Sistema de Gestión	Planes de mejoramiento de la Contraloría vigentes con sus respectivos seguimientos.	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada

Otros	Relación de los informes que presenta la entidad a los diferentes entes de control.	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Otros	Informes de las auditorias internas (control interno), con los respectivos planes de mejoramiento (incluir el último seguimiento).	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Otros	Manual de funciones vigente	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se adelantó un análisis del manual de funciones de RTVC con el fin de conocer su organización interna, lo que permitirá detectar debilidades, proponer ajustes y ofrecer un acompañamiento alineado a las necesidades identificadas
Otros	Tablas de retención documental	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Otros	Estatutos	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se realizó un estudio de los estatutos de RTVC con el propósito de entender su marco normativo, lo que contribuirá a identificar posibles inconsistencias, proponer mejoras y orientar un acompañamiento acorde a los lineamientos institucionales.
Otros	Estado del arte del rediseño institucional	**ENTREGADO**	**REVISIÓN PARCIAL**	25/6/2025	No es clara a primera vista la información cargada
Otros	Expediente Oracle	**ENTREGADO**	**REVISIÓN PARCIAL**	25/6/2025	
Otros	Expedente Rediseño Institucional	**ENTREGADO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada
Otros	Expedinete AOEM	**INCOMPLETO**	**REVISADO**	25/6/2025	Se analizó la información allegada

Anexo 003
Matriz de controversias Contractuales

RADICADO	PROCESO	TIPOLOGÍA DEL PROCESO	JUZGADO DE CONOCIMIENTO	CONDICIÓN EN LA QUE ACTUA	CONTRAPARTE	CONTRATO	HECHOS RELEVANTES	PRETENSIONES	CONTESTACIÓN	SENTENCIA	CUANTIA	ESTADO ACTUAL	ÚLTIMA ACTUACIÓN	ENLACE
11001334305G20210008701	ACCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	DEMANDANTE	INVIMA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 234-2018 - El objeto del contrato interadministrativo fue la "Creación, realización, preproducción, producción, postproducción de los proyectos audiovisuales y radiales del INVIMA para el periodo 2018".	1. Mediante radicado del INVIMA 20183061731 del 27 de diciembre de 2018, dicha entidad realizó la devolución de la factura mencionada, indicando que la adición suscrita "no contó con el respectivo registro presupuestal, trayendo como consecuencia que fueron ejecutadas algunas actividades por encima del presupuesto comprometido inicialmente... 2. RTVC inició cobro persuasivo 3. INVIMA allegó certificsado del comité con conciliación por unanimidad, manifestando que haría el pago 4. El comité de conciliación de RTVC decidió no aceptar la propuesta y no conciliar	1. Que se declare que el contratista INVIMA incumplió el Contrato Interadministrativo No. 234-2018. 2. Que en consecuencia, se declare la terminación del contrato y se ordene la liquidación del mismo. 3. Daño Emergente: En virtud de lo anterior, se condene al contratista INVIMA a cancelar la suma de sesenta y siete millones quinientos setenta y cuatro mil cien pesos ($67.574.100) m/cte., que corresponde a lo dejado de recibir por el no pago de la factura 17930 del 11 de diciembre de 2018. 4. Lucro cesante: Constituido por la ganancia o provecho que dejó de reportar RTVC como consecuencia del incumplimiento del contrato Interadministrativo No. 234-2018, que es del orden de sesenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos ($69.163.236) m/cte.	Manifestó que es cierto que ambas entidades efectuaron una adición al contrato interadministrativo N° 234 - 2018 por la suma de $136.737.336,oo, que no contó con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, pero que por el contrario, RTVC constituyó la ampliación a la póliza de seguros inicial hasta el 30 de noviembre de 2018, fecha en que terminaba la ejecución del contrato, por lo que la adición no podía ejecutarse y tampoco era procedente efectuar el trámite del registro presupuestal, de modo que fue RTVC la que incumplió con los trámites asociados al proceso de contratación. Por tales argumentos alegó las excepciones de "incumplimiento por parte de la entidad contratista de los requisitos de ejecución del contrato", "incumplimiento por parte de la entidad contratista de las obligaciones contraídas" y la llamada excepción genérica	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de contrato no cumplido propuesta por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, respecto de la obligación referente a la adición N° 1 del contrato 234 de 2018, consistente en la producción y posproducción del mensaje denominado "Ruta de la legalidad" a cargo de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, por lo que no habrá lugar al pago del valor solicitado, conforme a lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: DECLARAR que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, incumplió el contrato 234 de 2018 en cuanto a la adición pactada, con ocasión de su suspensión injustificada, conforme a lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. TERCERO: DECLARAR judicialmente liquidado el contrato interadministrativo 234-2018 y la adición N° 1 al mismo, suscrito entre el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, con un saldo a favor de esta última por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($3.171.861,oo), según lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia. CUARTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda conforme a los motivos expresamente expuestos en la parte considerativa de esta sentencia.	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($136.737.336) M/CTE	12 DE MAYO DE 2025 AL DESPACHO PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA POR APELACIÓN DE RTVC	12 DE MAYO DE 2025 INGRESA AL DESPACHO	SAMAI
11001334306120210026501	ACCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	Juzgado 61 Administrativo de Bogotá	DEMANDANTE	EL ROBLE PRODUCCIONES SAS	CONTRATO No. 1085-2018 - El objeto del contrato fue: "el contratista se compromete para con -RTVC- a prestar los servicios de producción logística, técnica y equipo humano para la producción de eventos (BTL) e insumos de los mismos, de acuerdo al diseño creativo y operativo que suministrará RTVC -Señal Colombia y RTVCPlay bajo la modalidad de administración delegada".	1. Una vez concluido el plazo de ejecución del contrato, RTVC recibió comunicaciones por parte de los proveedores JCDecaux- Colombia y Desarrollo Visible, quienes habían sido contratados por EL ROBLE, solicitando a la Dirección del Canal Señal Colombia y de RTVCPlay el pago de los servicios prestados a RTVC 2. RTVC procedió a pagar al contratista EL ROBLE todos y cada uno de los gastos que fueron legalizados en virtud de la ejecución del contrato, tal como consta en los certificados de supervisión en donde se aprueban los pago 3. . El contrato 1085-2018 prevé en la cláusula décimo octava las sanciones, así: "El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Se causará a favor de -RTVC- por parte de EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de clausula penal cuando EL CONTRATISTA incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a -RTVC- por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. (...)"	1. Que se declare que el contratista EL ROBLE PRODUCCIONES S.A.S incumplió parcialmente el Contrato 1085-2018. 2. Que en consecuencia, se declare la terminación del contrato y se ordene la liquidación del mismo. 3. Se condene al contratista EL ROBLE PRODUCCIONES S.A.S a cancelar la suma de treinta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos m/cte. ($34.779.664) correspondiente al valor de la cláusula penal pactada en el contrato 1085-2018.	EL ROBLE PRODUCCIÓN S.A.S. no contestó la demanda	12 DE AGOSTO DE 2024 PRIMERO. DECLARAR que El Roble Producciones S.A.S incumplió parcialmente el Contrato nro. 1085-2018, de conformidad con lo antes expuesto SEGUNDO: CONDENAR a El Roble Producciones S.A.S a pagar a Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC la suma de cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos ($49.967.943), por concepto de cláusula penal. TERCERO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($34.779.664)	26 DE MARZO DE 2025 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA POR APELACIÓN DE ROBLE PRODUCCIÓN S.A.S.	04 DE JUNIO DE 2025 AUTO DEO BEDEZCASE Y CÚMPLASE - CONFIRMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	SAMAI
11001333603220210010700	ACCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	NULIDAD CONTRACTUAL	Juzgado 32 Administrativo de Bogotá	DEMANDADO	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM					16 DE AGOSTO DE 2022 Se anuncia SENTENCIA ANTICIPADA		19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Al Despacho para sentencia	16 DE AGOSTO DE 2022 Se anuncia SENTENCIA ANTICIPADA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Al Despacho para sentencia	
11001333603520250000800	ACCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	Juzgado 35 Administrativo de Bogotá	DEMANDANTE	ANTORCHA FILMS SAS							17 DE ENERO DE 2025 AL DESPACHO POR REPARTO	20 DE ENERO DE 2025 Cumplimiento a requerimiento por parte del demandante	

BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS
NIT: 900862185-7
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
ED SABANA PARK TO 3 OF 506 KM 4 7 VIA CHIA-CAJICA, Cajicá, Cundinamarca, Colombia
Tel. 8661660
Autorización facturación electrónica No. 18764079295146 válida desde 2024-09-11 hasta 2025-09-11 rango desde FE319 hasta FE500.
CIIU 6910 Tarifa 8%o

Razón Social: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S.
NIT: 900002583
Dirección: Carrera 45 No. 26-33, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:
Email: facturacion@rtvc.gov.co

Método de Pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 31/07/2025
Total de Lineas: 2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FE418
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 22:16:11-05:00
FECHA FIRMADO: 22/07/2025 22:16:14

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	07	2025	31	07	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	RTVC-CPS-1454-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA INTEGRADO QUE DERIVEN DE LA FUNCIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA ENTIDAD - 01 al 30 de Junio	10	1,00	$21.248.499,16	IVA	19%	4037214.84	0,00	$21.248.499,16
2	RTVC-CPS-1454-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA INTEGRADO QUE DERIVEN DE LA FUNCIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA ENTIDAD - 19 al 31 de Mayo	10	1,00	$8.499.400,00	IVA	19%	1614886	0,00	$8.499.400,00

Notas:
VALOR CORRESPONDIENTE A LA CLÁUSULA SEXTA DEL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS RTVC-CPS-1454-2025 - REALIZAR CONSIGNACIÓN BANCARIA A LA CUENTA DE AHORROSDAVIVIENDA N° 450800256551 A NOMBRE DE BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS

SON: (treinta y cinco millones cuatrocientos mil pesos)
CUFE: ff044a254f5f7217409c27d76d05c7a34a4892a7a04c08bdfb313d84190fe925537974ff422b526bf71045e6405d3c89

Subtotal:	$29.747.899,16
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$5.652.100,84
Total:	$35.400.000,00

ED SABANA PARK TO 3 OF 507 KM 4 7 VÍA CHIA-CAJICA
Tel. 8661660

Firma Digital: O8SGIvNVs+Ep/cphheROFYI7qc8NUZ75jzsBr8Mv8Wq5QOi/rLweAh78vg/0UBGB
DKJ5+LruT369UQ4p3fK8dRNcOeQXZFnjV0llyGAjZlzCC9fQsW
2k/EFLBny1krQS hnpWUn07SBSoOtsnE7cEjDtgMY0F5tBcHgV2YiPQ4z3zL9FTqvlP8a4kqdT5WwEA /wAqf5Y5FH1EMZwB7H4GmnMKdXmcI1zTAKG
v2cT5d20lm4zAuk+N2WuqECQEBXQA kceKbAyODLAzseH35v1tX47HnwvSVFy1eBwJbmHU9SweOejrJE2H61vIHYNUMlsO stfZ6gApNafW2zvuu1mm
oQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

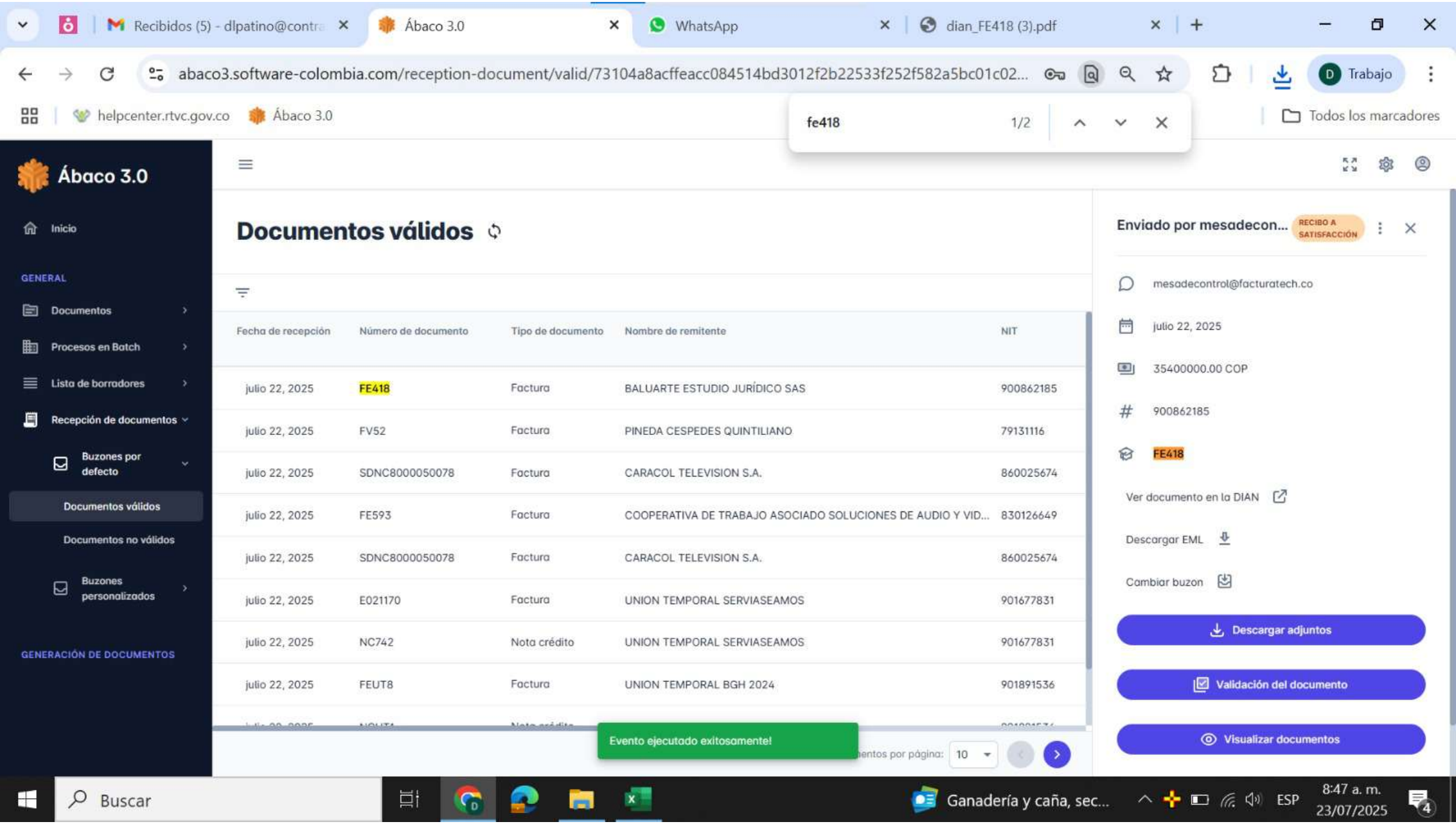
IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$29.747.899,16	19,00%	$5.652.100,84

ED SABANA PARK TO 3 OF 507 KM 4 7 VÍA CHIA-CAJICA
Tel. 8661660

Firma Digital: O8SGIvNVs+Ep/cphheROFYI7qc8NUZ75jzsBr8Mv8Wq5QOi/rLweAh78vg/0UBGB
DKJ5+LruT369UQ4p3fK8dRNcOeQXZFnjV0llyGAjZlzCC9fQsW
2k/EFLBny1krQS hnpWUn07SBSoOtsnE7cEjDtgMY0F5tBcHgV2YiPQ4z3zL9FTqvlP8a4kqdT5WwEA /wAqf5Y5FH1EMZwB7H4GmnMKdXmcl1zTAKG
v2cT5d20lm4zAuk+N2WuqECQEBXQA kceKbAyODLAzseH35v1tX47HnwvSVFy1eBwJbmHU9SweOejrJE2H61vIHYNUMlsO stfZ6gApNafW2zvuu1mm
oQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.


Recibidos (5) - dlpatino@contra
Ábaco 3.0
WhatsApp
dian_FE418 (3).pdf
abaco3.software-colombia.com/reception-document/valid/73104a8acffeacc084514bd3012f2b22533f252f582a5bc01c02...
Trabajo
helpcenter.rtvc.gov.co
Ábaco 3.0
fe418
1/2
Todos los marcadores
Ábaco 3.0
Inicio
GENERAL
Documentos
Procesos en Batch
Lista de borradores
Recepción de documentos
Buzones por defecto
Documentos válidos
Documentos no válidos
Buzones personalizados
GENERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documentos válidos
Fecha de recepción
Número de documento
Tipo de documento
Nombre de remitente
NIT
julio 22, 2025 FE418 Factura BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS 900862185
julio 22, 2025 FV52 Factura PINEDA CESPEDES QUINTILIANO 79131116
julio 22, 2025 SDNC8000050078 Factura CARACOL TELEVISION S.A. 860025674
julio 22, 2025 FE593 Factura COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES DE AUDIO Y VID... 830126649
julio 22, 2025 SDNC8000050078 Factura CARACOL TELEVISION S.A. 860025674
julio 22, 2025 E021170 Factura UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS 901677831
julio 22, 2025 NC742 Nota crédito UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS 901677831
julio 22, 2025 FEUT8 Factura UNION TEMPORAL BGH 2024 901891536
Evento ejecutado exitosamente!
Enviado por mesadecon...
RECIBO A SATISFACCIÓN
mesadecontrol@facturatech.co
julio 22, 2025
35400000.00 COP
900862185
FE418
Ver documento en la DIAN
Descargar EML
Cambiar buzon
Descargar adjuntos
Validación del documento
Visualizar documentos
Buscar
Ganadería y caña, sec...
ESP
8:47 a. m.
23/07/2025